INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 51/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN MAYOR A DEMANDA DE EQUIPOS DE LA MARCA FUJINÓN PERTENECIENTES AL IPS – SEGUNDO LLAMADO"

CONTRATO N° 280/2022

SALUMAX S.A.

ID: 400.831

AÑO 2022

CONTRATO Nº 280/2022

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN MAYOR A DEMANDA DE EQUIPOS DE LA MARCA FUJINÓN PERTENECIENTES AL IPS – SEGUNDO LLAMADO, SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, con RUC Nº **80018828-4**, domiciliada en la calle Tte. Eugenio Ramón Fernández (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. Rosina Carbonati Oronoz, con Cédula de Identidad Nº 2.027.100**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 47 de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana MaríaV Gloria Céspedes Bordoy, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN MAYOR A DEMANDA DE EQUIPOS DE LA MARCA FUJINÓN PERTENECIENTES AL IPS – SEGUNDO LLAMADO"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de los bienes y la provisión de los servicios para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN MAYOR A DEMANDA DE EQUIPOS DE LA MARCA FUJINÓN PERTENECIENTES AL IPS – SEGUNDO LLAMADO", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 042-021/2022, de fecha 26 de julio de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1155/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **400.831.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 51/22022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 009-036/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 042-021/2022, de fecha 26 de julio de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 2.446.505.739.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y seis millones quinientos cinco mil setecientos treinta y nueve), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 1

MONTO MÍNIMO	Gs. 917.252.689 C/IVA
MONTO MAXIMO	Gs. 1.834.505.739 C/IVA

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-2500 de la marca FUJINON instalado en el rango de 0 a 50km	UNIDAD	EVENTO	1	8.000.000
2	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-2500 de la marca FUJINON instalado en el rango de 51 a 200km	UNIDAD	EVENTO	1	10.000.000
3	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-2500 de la marca FUJINON instalado en el rango de 201 a 450km	UNIDAD	EVENTO	1	12.000.000
4	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para Videogastroscopio EG-530WR de la marca FUJINON instalado en el rango de 0 a 50km	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000
5	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para Videogastroscopio EG-530WR de la marca FUJINON instalado en el rango de 51 a 200km	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000
6	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para Videogastroscopio EG-530WR de la marca FUJINON instalado en el rango de 201 a 450km	UNIDAD	EVENTO	1	5.000.000
7	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-4400 de la marca FUJINON instalado en el rango de 0 a 50km	UNIDAD	EVENTO	1	10.000.000
8	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-4400 de la marca FUJINON instalado en el rango de 51 a 200km	UNIDAD	EVENTO	1	12.000.000

Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Mathilia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 280/2022

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
9	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-4400 de la marca FUJINON instalado en el rango de 201 a 450km	UNIDAD	EVENTO	1	14.000.000
10	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la torre Videoendoscopia EPX-4400 de la marca FUJINON instalado en el rango de 0 a 50km	UNIDAD	EVENTO	1	10.000.000
11	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la torre Videoendoscopia EPX-4400 de la marca FUJINON instalado en el rango de 51 a 200km	UNIDAD	EVENTO	1	12.000.000
12	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la torre Videoendoscopia EPX-4400 de la marca FUJINON instalado en el rango de 201 a 450km	UNIDAD	EVENTO	1	14.000.000
13	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-4400 de la marca FUJINON instalado en el rango de 0 a 50km	UNIDAD	EVENTO	1	10.000.000
14	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-4400 de la marca FUJINON instalado en el rango de 51 a 200km	UNIDAD	EVENTO	1	12.000.000
15	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-4400 de la marca FUJINON instalado en el rango de 201 a 450km	UNIDAD	EVENTO	1	14.000.000
16	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-4450 de la marca FUJINON instalado en el rango de 0 a 50km	UNIDAD	EVENTO	1	12.000.000
17	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-4450 de la marca FUJINON instalado en el rango de 51 a 200km	UNIDAD	EVENTO	1	14.000.000
18	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-4450 de la marca FUJINON instalado en el rango de 201 a 450km	UNIDAD	EVENTO	1	16.000.000
19	73171602-006	Mantenimiento Preventivo Videocolonoscopio EC-530WL de la marca FUJINON instalado en el rango de 0 a 50km	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000
20	73171602-006	Mantenimiento Preventivo Videocolonoscopio EC-530WL de la marca FUJINON instalado en el rango de 51 a 200km	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000
21	73171602-006	Mantenimiento Preventivo Videocolonoscopio EC-530WL de la marca FUJINON instalado en el rango de 201 a 450km	UNIDAD	EVENTO	1	5.000.000
22	73171602-006	Mantenimiento Preventivo Videoduodenoscopio ED-530XT de la marca FUJINON instalado en el rango de 0 a 50km	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000
23	73171602-006	Mantenimiento Preventivo Videoduodenoscopio ED-530XT de la marca FUJINON instalado en el rango de 51 a 200km	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000
24	73171602-006	Mantenimiento Preventivo Videoduodenoscopio ED-530XT de la marca FUJINON instalado en el rango de 201 a 450km	UNIDAD	EVENTO	1	5.000.000
25	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-7000 de la marca FUJINON instalado en el rango de 0 a 50km	UNIDAD	EVENTO	1	12.000.000
26	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-7000 de la marca FUJINON instalado en el rango de 51 a 200km	UNIDAD	EVENTO	1	14.000.000
27	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para la Torre de Videoendoscopia EPX-7000 de la marca FUJINON instalado en el rango de 201 a 450km	UNIDAD	EVENTO	1	16.000.000
		LISTADO DE REPUESTOS (240)				
28	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Goma de Punta Flexible	UNIDAD	EVENTO	1	797.940
29	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Tubo de Inserción	UNIDAD	EVENTO	1	6.435.000
30	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Tubo de Inserción. OSA 2	UNIDAD	EVENTO	1	14.000.000
31	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Tubo Conector	UNIDAD	EVENTO	1	8.000.000

Rosina Carbonari
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Iglesias Araújo
Presidente
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 280/2022

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
32	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Punta Flexible	UNIDAD	EVENTO	1	13.000.000
33	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Canal de Agua y Aire (conector)	UNIDAD	EVENTO	1	585.750
34	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Resorte de Canal de Aspiración	UNIDAD	EVENTO	1	66.000
35	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de FR switch (2)	UNIDAD	EVENTO	1	1.980.000
36	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de MM switch (2)	UNIDAD	EVENTO	1	1.980.000
37	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de FR switch	UNIDAD	EVENTO	1	539.000
38	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de MM switch	UNIDAD	EVENTO	1	539.000
39	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Canal de Succión (conector)	UNIDAD	EVENTO	1	181.500
40	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Canal de Trabajo	UNIDAD	EVENTO	1	2.823.480
41	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Anillo	UNIDAD	EVENTO	1	407.000
42	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Sede de Valvula de Succión (2)	UNIDAD	EVENTO	1	5.521.230
43	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Sede de Valvula de Succion	UNIDAD	EVENTO	1	5.521.230
44	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Cono del Cuerpo	UNIDAD	EVENTO	1	1.043.460
45	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Capa de Punta Distal	UNIDAD	EVENTO	1	1.237.500
46	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Caja de Agua y Aire	UNIDAD	EVENTO	1	1.320.000
47	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Canal de Aire	UNIDAD	EVENTO	1	613.800
48	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Canal de Aire y Agua	UNIDAD	EVENTO	1	2.425.500
49	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Canal de Agua	UNIDAD	EVENTO	1	736.560
50	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Canal Auxiliar	UNIDAD	EVENTO	1	316.800
51	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Canal del Balon	UNIDAD	EVENTO	1	264.000
52	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Cámara	UNIDAD	EVENTO	1	40.689.000
53	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Cámara. OSA 2	UNIDAD	EVENTO	1	60.000.000
54	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Cámara (2)	UNIDAD	EVENTO	1	40.600.000
55	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Guias de Luz	UNIDAD	EVENTO	1	8.000.000
56	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Placa Superior	UNIDAD	EVENTO	1	3.190.000
57	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Placa Inferior	UNIDAD	EVENTO	1	1.757.250
58	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Placa Doble	UNIDAD	EVENTO	1	4.356.000
59	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de VCA Conector electrónico	UNIDAD	EVENTO	1	15.000.000
60	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Cono Lateral	UNIDAD	EVENTO	1	675.180
61	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Cabo del elevador	UNIDAD	EVENTO	1	7.144.632
62	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Guia del Elevador	UNIDAD	EVENTO	1	2.209.680
63	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Cabo de Comando (L)	UNIDAD	EVENTO	1	184.140
64	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Cabo de Comando (Right)	UNIDAD	EVENTO	1	184.140
65	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Cabo de Comando (D)	UNIDAD	EVENTO	1	198.000
66	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Cabo de Comando (U)	UNIDAD	EVENTO	1	198.000
67	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Kit de tornillos, o rings, valvulas, pegamento, lubricante, etc	UNIDAD	EVENTO	1	5.500.000
68	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de BOTON ENCENDIDO APAGADO	UNIDAD	EVENTO	1	617.760
69	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de FUENTE DE PODER	UNIDAD	EVENTO	1	21.879.000
70	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de BOMBA DE IRRIGACION	UNIDAD	EVENTO	1	9.781.200
71	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de PLACA PACIENTE	UNIDAD	EVENTO	1	17.820.000
72	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de TRANSFORMADOR	UNIDAD	EVENTO	1	17.760.600
73	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de INTERFACE	UNIDAD	EVENTO	1	4.620.000
74	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de TORRETA DE IRIS	UNIDAD	EVENTO	1	20.460.000
75	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de MOTOR DEL IRIS	UNIDAD	EVENTO	1	17.760.600
76	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de PLACA DE CONTROL DE LUZ	UNIDAD	EVENTO	1	7.207.200
77	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de IRIS COMPLETO	UNIDAD	EVENTO	1	36.300.000

Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bogarin Araujo
Presidente
Consejo de Administración

LOTE 2

MONTO MÍNIMO	Gs. 306.000.000 C/IVA
MONTO MAXIMO	Gs. 612.000.000 C/IVA

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de ISA 590ZW	UNIDAD	EVENTO	1	95.000.000
2	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de ISA 590WR	UNIDAD	EVENTO	1	90.000.000
3	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de ISA 530WR	UNIDAD	EVENTO	1	65.000.000
4	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de ISA 530WL	UNIDAD	EVENTO	1	75.000.000
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de ISA 530XT	UNIDAD	EVENTO	1	75.000.000
6	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de ISA 450XT5	UNIDAD	EVENTO	1	76.000.000
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de ISA 470N5	UNIDAD	EVENTO	1	65.000.000
8	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de ISA 450T5	UNIDAD	EVENTO	1	71.000.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Servicios:

El periodo estimado de prestación de servicios estipulado es de 24 meses.

Lote N° 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo para equipos FUJINON Pertenecientes al I.P.S.

Mantenimientos Preventivos:

La Contratista debe iniciar los trabajos en un plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de la fecha de la firma del contrato, conforme a la orden de servicio descrito en las condiciones de GENERALIDADES DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

Lote N° 2 Reparación Mayor a Demanda de Equipos de la Marca FUJINON Pertenecientes al I.P.S.

Mantenimientos Correctivos:

La Contratista debe iniciar los trabajos inmediatamente a partir de la recepción del ticket remitido por el SART, sujeto a lo establecido en más arriba en las condiciones de GENERALIDADES DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

Lote N° 1:

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al contratista a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

Lote N° 2:

Reparación mayor a demanda de para equipos FUJINON Pertenecientes al I.P.S.

La Contratista debe iniciar los trabajos inmediatamente a partir de la recepción del ticket remitido por el SART, sujeto a lo establecido en las condiciones de Reparación Mayor a Demanda.

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de **30 (treinta) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.**

Rosina Carbonati SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araújo Presidente Consejo de Administración

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina del IPS y la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

Para los Mantenimientos preventivo.

- Orden de Servicio de Mto preventivo.
- Informe de mantenimiento preventivo.
- Acta de Conformidad.

Para los Mantenimientos Correctivos sin provisión de repuestos a demanda.

- Ticket de solicitud de Asistencia Técnica.
- Orden de Servicio de Mto Correctivo Sin Provisión de repuestos.

Rosina Carbonell
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Vicentina Araujo
Presidente
Consejo de Administración

- Informe Técnico de Servicio.
- Acta de Conformidad.

Para los Mantenimientos Correctivos con provisión de repuestos a demanda.

- Ticket de solicitud de Asistencia Técnica.
- Informe Técnico de Servicio.
- Orden de Servicio de Mto Correctivo con Provisión de repuestos.
- Nota de Remisión.
- Informe Técnico de Instalación.
- Acta de Conformidad.

Para la Reparación Mayor a Demanda

- Ticket de solicitud de Asistencia Técnica.
- Informe Técnico de Servicio.
- Orden de Servicio de Reparación Mayor a Demanda.
- Nota de Remisión.
- Informe Técnico de Instalación.
- Acta de Conformidad.

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 0006230017636005.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: 30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento del equipo reparado. El período de validez de la Garantía del repuesto instalado correspondiente al LOTE N° 1 será de: 6 (Seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado. El período de validez de la Garantía del repuesto instalado correspondiente al LOTE N° 2 será de: 1 (un) año posterior a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Rosana Carbonati SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araujo Presidente Consejo de Administración

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 27 (veinte y siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Uno por ciento (1,00%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para el Mantenimiento preventivo y Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

PR = Po (0, 2 + 0, 80 * S/So)

Donde:

PR = Precio Reajustado

Rosina Carbonati SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Portillo Araujo Presidente Consejo de Administración

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ariagna Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de AGOSTO del año 2022

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Valentín Barreto Araújo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL